PROPUESTA

TRATA DE PERSONAS. PENAS. LEY POR INICIATIVA.

35

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

ELABORADO POR EL PROCURADOR GENERAL

TRATA DE PERSONAS. PENAS. LEY POR INICIATIVA.

- Aumenta las penas por trata de personas, con sentencias de prisión desde 15 años a cadena perpetua y multas de hasta \$1,500,000.
- Las multas cobradas se usarán para servicios a las víctimas y para las fuerzas del orden.
- Requiere que la persona condenada de trata de personas se inscriba como infractor sexual.
- Requiere que los infractores sexuales proporcionen información sobre su acceso a Internet y las identidades que usan en sus actividades en línea.
- Prohíbe utilizar pruebas de que la víctima participó en actividad sexual en contra de la víctima en actuaciones de la corte.
- Requiere que los oficiales de policía se capaciten en trata de personas.

Resumen del cálculo del analista legislativo del impacto fiscal neto para los gobiernos estatal y locales:

- Mayores costos para los gobiernos estatal y locales que probablemente no excederán de un par de millones de dólares anualmente para actividades de la justicia penal relacionadas con el procesamiento y encarcelamiento de los infractores de trata de personas.
- Costos únicos potenciales para los gobiernos locales de hasta unos cuantos millones de dólares para todo el estado,
 y costos adicionales menores incurridos cada año debido a los nuevos requisitos de capacitación en trata de personas
 para los oficiales del orden público.
- Recaudaciones potenciales adicionales provenientes de las nuevas multas penales, probablemente unos cuantos
 millones de dólares anuales, que se usarían para financiar servicios a las víctimas de trata de personas y para
 actividades de las fuerzas del orden relacionadas con la trata de personas.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

ANTECEDENTES

Ley federal. La ley federal contiene varias cláusulas que prohíben la trata de personas. La Ley Federal de Protección a Víctimas de Trata de Personas en general define dos tipos de trata de personas:

- *Tráfico Sexual*—en el cual las personas son reclutadas, transportadas u obtenidas para un acto sexual con fines de lucro que es inducido mediante la fuerza o el engaño, o en el cual la víctima que realiza el acto es menor de 18 años. Un ejemplo de tráfico sexual es forzar a una persona a la prostitución.
- Tráfico Laboral—en el cual las personas son reclutadas, transportadas u obtenidas mediante la fuerza o el engaño para realizar un trabajo u otros servicios. Un ejemplo de esto es forzar a un extranjero a trabajar sin paga amenazándolo con la deportación.

Estas leyes se aplican a través de agencias federales de las fuerzas del orden que pueden actuar de forma independiente o junto con las agencias de las fuerzas del orden estatal y locales.

Ley estatal. La ley estatal actual contiene prohibiciones penales similares en contra de la trata de personas. Específicamente, la ley estatal define la trata de personas como la violación de la libertad de una persona con la intención ya sea de (1) cometer ciertos delitos graves (tales como la prostitución) u (2) obtener trabajo o servicios forzados. La trata de personas se castiga bajo la ley estatal mediante una condena de prisión de hasta cinco años o, si la víctima es menor de 18 años, mediante una condena de prisión estatal de hasta ocho años. Los infractores convictos por delitos de trata de personas que hayan causado lesiones físicas significativas a la víctima pueden ser castigados con condenas adicionales de hasta seis años. En los últimos años, sólo se han enviado a unas pocas personas a la prisión estatal por delitos de trata de personas anualmente. Hasta marzo de 2012, había 18 infractores de dicho tipo en la prisión estatal.

Bajo la ley estatal actual, a la mayoría de los infractores que han sido condenados por un delito sexual (incluidos algunos delitos que involucran la trata de personas) se les requiere registrarse como infractores sexuales con su policía local o con los departamentos de sus comisarios.

35

PRNP

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

PROPUESTA

Esta iniciativa de ley hace numerosos cambios a la ley estatal en relación con la trata de personas. En concreto, (1) amplía la definición de trata de personas, (2) aumenta el castigo por los delitos de trata de personas, (3) impone nuevas multas para financiar los servicios para las víctimas de la trata de personas, (4) cambia la forma en que la evidencia se puede usar en contra de las víctimas de trata de personas y (5) requiere de capacitación adicional para las fuerzas del orden en el manejo de los casos de trata de personas. La iniciativa de ley también establece requisitos adicionales para el registro de los infractores sexuales.

Definición ampliada de trata de personas. Esta iniciativa de ley modifica la definición de trata de personas bajo la ley estatal. Específicamente, la iniciativa de ley define más delitos relacionados con la creación y distribución de materiales obscenos en los que se muestran menores, como una forma de trata de personas. Por ejemplo, copiar o vender estos materiales obscenos se podría considerar como trata de personas aún si el infractor no tuvo contacto con el menor que aparece en el material. Además, con respecto a los casos de tráfico sexual que involucran a menores, los fiscales no tienen que mostrar que se hizo uso de la fuerza o

la coerción. (Esto haría a la ley estatal similar a la ley federal.)

Penas más severas por la trata de personas. Esta iniciativa de ley aumenta las penas actuales por la trata de personas bajo la ley estatal. Por ejemplo, la iniciativa de ley incrementa la condena a prisión por los delitos de tráfico laboral hasta un máximo de 12 años por delito, y por el tráfico sexual de adultos, hasta por 20 años por delito. El tráfico sexual de menores que involucre el uso de la fuerza o el engaño se podría castigar hasta con cadena perpetua. La figura 1 muestra cada uno de los incrementos de la iniciativa de ley a las condenas de prisión máximas, condenas más altas y multas a los delincuentes.

Además, la iniciativa de ley especifica que los infractores convictos por trata de personas que tengan condenas previas por trata de personas recibirán condenas adicionales de cinco años en prisión por cada una de las condenas anteriores. Con esta iniciativa de ley, los infractores, convictos por delitos de trata de personas que hayan causado lesiones físicas significativas a la víctima pueden ser castigados con condenas adicionales de hasta diez años. La iniciativa de ley también permite que las cortes penales impongan multas hasta por \$1.5 millones por delitos de trata de personas.

Figura 1 La iniciativa de ley aumenta las penas máximas por la trata de personas

	Ley actual	Propuesta 35
Condena de prisión ^a		
Tráfico laboral	5 años	12 años
Tráfico sexual de un adulto, forzado	5 años	20 años
Tráfico sexual de un menor sin uso de la fuerza	Ninguna ^b	12 años
Tráfico sexual de un menor, forzado	8 años	Cadena perpetua
Condena más alta ^a		
Lesiones físicas significativas	6 años	10 años
Delito previo de trata de personas	Ninguna	5 años por condena previa
Multas	Hasta \$100,000 por tráfico sexual de un menor	Hasta \$1.5 millones por todos los delitos de trata de personas

^a La pena actual incluye un rango de años.

^b Las actividades consideradas por la iniciativa de ley como tráfico sexual de menores sin el uso de la fuerza son ilegales bajo la ley actual pero no se definen como trata de personas. Las penas por estos delitos varían

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Programas para las víctimas de la trata de personas. La iniciativa de ley exige que los fondos cobrados por las multas anteriores financien servicios para las víctimas de la trata de personas. Específicamente, el 70 por ciento de los fondos sería destinado a agencias públicas y organizaciones sin fines de lucro que proporcionen servicios directos a dichas víctimas. La iniciativa de ley establece que el 30 por ciento restante se destine a agencias de las fuerzas del orden y fiscales en la jurisdicción donde los cargos se hayan presentado, y que se utilicen para la prevención de trata de personas, protección a testigos y operaciones de rescate.

Cambios que afectan la actuación de la Corte. La iniciativa de ley también afecta el juicio de casos penales que involucran cargos por trata de personas. Específicamente, la iniciativa de ley prohíbe el uso de evidencia con respecto a que una persona estuvo involucrada en una conducta sexual delictiva (tal como la prostitución) para que sea juzgada por dicho delito si la conducta fuera resultado de ser una víctima de trata de personas. La iniciativa de ley también hace que la evidencia de conducta sexual de una víctima de trata de personas sea inadmisible cuando tenga como propósito atentar contra la credibilidad o contra la personalidad de la víctima en la corte. Además, esta iniciativa de ley anula ciertas defensas en los casos de trata de personas que involucran a menores. Por ejemplo, un defensor no puede alegar como defensa no estar al tanto de la edad del menor.

Capacitación de las fuerzas del orden. Esta iniciativa de ley exige que todos los oficiales de las fuerzas del orden empleados por la policía y por los departamentos de comisarios, así como la Patrulla de Caminos de California (California Highway Patrol, CHP) que trabajen en las calles o lleven a cabo trabajo de investigación, tomen al menos dos horas de capacitación sobre cómo manejar las quejas sobre la trata de personas. Esta capacitación deberá completarse antes del 1º de julio de 2014 o durante los primeros seis meses después de que el agente haya sido nombrado para trabajar en las calles o en trabajos de investigación.

Ampliación de requisitos para el registro de infractores sexuales. Esta iniciativa de ley exige que los infractores sexuales registrados proporcionen los nombre de sus

proveedores de Internet y sus datos de identificación a la policía local o a los departamentos de los comisarios. Dichos datos de identificación incluyen las direcciones de correo electrónico, nombres de usuario, alias u otros datos de identificación personal utilizados para la comunicación y la actividad en Internet. Si un infractor registrado cambia su cuenta de Internet o cambia o agrega un dato de identificación en Internet, el individuo deberá notificar sobre dichos cambios a las fuerzas del orden durante las siguientes 24 horas.

EFECTOS FISCALES

Actualmente, la trata de personas por lo general es procesada bajo la ley federal, en lugar de la ley del estado de California, aún cuando las agencias de las fuerzas del orden de California estén involucradas en la investigación del caso. Esto se debe en parte a que este tipo de delitos a menudo involucran a varias jurisdicciones y también porque el gobierno federal ha tenido un rol directivo en estos casos a lo largo de la historia. Se desconoce si la definición ampliada de trata de personas y los otros cambios propuestos en esta iniciativa de ley incrementarían de forma significativa el número de arrestos por trata de personas en el estado, o si la mayoría de dichos casos continuaría manejándose a través de las autoridades de las fuerzas del orden federales. Como resultado, los efectos fiscales de esta iniciativa de ley en los gobiernos estatal y locales, que se comentan más adelante, están sujetos a cierto grado de incertidumbre.

Pequeño aumento en los costos de justicia penal estatal y *locales debido al aumento de penas.* La iniciativa de ley provocaría algunos costos adicionales en la justicia penal estatal y locales al incrementarse el número de penas por trata de personas. En particular, el aumento de las condenas de prisión en la iniciativa de ley aumentaría la extensión del tiempo que los infractores pasan en la prisión del estado. Además, es posible que las cláusulas de la iniciativa de ley que aumentan los requisitos financieros y de capacitación para las fuerzas del orden locales puedan dar como resultado arrestos, procesamientos y condenas adicionales por la trata de personas. Esto también podría aumentar los costos de justicia penal estatal y locales. En total, es probable que estos nuevos costos no excedan de un par de millones de dólares al año.

ANÁLISIS POR EL ANALISTA LEGISLATIVO

CONTINUACIÓN

Aumento potencial en los costos de capacitación de las fuerzas del orden locales. Como se señaló anteriormente, esta iniciativa de ley exige que la mayoría de los oficiales de las fuerzas del orden estatal y locales reciban capacitación específica sobre la trata de personas. Dado que los oficiales de la CHP ya reciben dicho entrenamiento, no habría costos estatales adicionales. El impacto fiscal de este requisito en las agencias locales dependería del grado en el cual los oficiales locales reciban actualmente dicha capacitación, y la forma en que las agencias de las fuerzas del orden locales escojan cumplir con los requisitos de capacitación de la iniciativa de ley. Los condados y las ciudades en conjunto podrían incurrir en costos de hasta unos pocos millones de dólares por única **ocasión** para capacitar al personal actual y proporcionar personal de respaldo para cubrir a los oficiales que estén en capacitación, con una disminución en los costos en los que se incurra en cada año subsecuente para capacitar a los oficiales recién contratados.

Aumento en la recaudación por multas para los servicios a las víctimas. Las nuevas multas penales establecidas en esta iniciativa de ley darían como resultado cierta recaudación adicional, la cual es probable que no exceda de unos pocos millones de dólares al año. Las recaudaciones reales dependerían del número de individuos convictos por la trata de personas, el nivel de las multas impuestas por las cortes y el monto de los pagos que realmente hagan los infractores convictos. Estas recaudaciones se destinarían principalmente a los servicios para las víctimas de la trata de personas, pero también se utilizarían para la prevención de la trata de personas, protección a testigos y operaciones de rescate.